

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01054-00

DEMANDANTE: GONZALO MENDEZ

DEMANDADO: MARIA CASTRO

Por ser procedente la anterior solicitud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Decretar el embargo de los bienes embargados o los que se llegaren a desembargar y/o el producto del remanente en el proceso que se relaciona a continuación, Límitese la anterior medida a la suma de \$110.000.000.00, M/CTE.

✓ 2019-00287 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA.

Notifíquese (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **10 de septiembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT